



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que figura una relación de las actividades del Comité entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. El informe, aprobado por el Comité, se presenta de conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 ([S/1995/234](#)).

Le agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Gerard **van Bohemen**

Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas



Informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados

I. Introducción

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante o EIL (Daesh) y a Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
2. La Mesa del Comité estuvo integrada por el Sr. Gerard van Bohemen (Nueva Zelanda), en calidad de Presidente, y los representantes de la Federación de Rusia y el Uruguay en calidad de Vicepresidentes.

II. Antecedentes

3. En su resolución 1267 (1999), el Consejo de Seguridad impuso embargos aéreos y financieros limitados para obligar a los talibanes a que dejaran de proporcionar refugio y adiestramiento a terroristas, incluido Osama bin Laden. El régimen se modificó en las resoluciones 1333 (2000) y 1390 (2002), en las que se impusieron tres medidas selectivas (la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas) contra personas y entidades asociadas con los talibanes y Al-Qaida. Se han previsto exenciones a la congelación de activos y la prohibición de viajar. El 17 de junio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011), en virtud de las cuales el régimen se dividió en dos, mediante el establecimiento de un comité relativo a Al-Qaida y el otro a los talibanes (el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011)). Las sanciones contra Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados se impusieron en virtud de la resolución 1989 (2011) y fueron renovadas en virtud de las resoluciones 2083 (2012), 2161 (2014) y 2253 (2015).
4. En virtud de su resolución 2253 (2015), de 17 de diciembre de 2015, el Consejo de Seguridad decidió ampliar los criterios de inclusión de nombres en la lista para incorporar a las personas, grupos, empresas y entidades que apoyan al EIL (Daesh) y encomendó al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, establecido en virtud de la resolución 1526 (2004), que presentara informes al Comité sobre la amenaza mundial que suponen el EIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. En la misma resolución, el Consejo prorrogó los mandatos de la Oficina de la Ombudsperson y del Equipo de Vigilancia hasta el 17 de diciembre de 2019.

5. Los dos Comités antes mencionados cuentan con el apoyo del Equipo de Vigilancia. El Equipo, inicialmente integrado por ocho expertos, se amplió luego a 10 expertos en virtud de la resolución [2253 \(2015\)](#).
6. Para una mayor información general sobre el régimen de sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, véanse los informes anuales anteriores del Comité.

III. Resumen de las actividades del Comité

7. El Comité se reunió 10 veces en consultas oficiosas, celebradas los días 27 de enero, 22 de febrero, 29 de marzo, 20 de abril, 1 y 17 de junio, 8 de agosto, 21 de octubre, 11 de noviembre y 9 de diciembre, y realizó además sus trabajos mediante procedimientos por escrito.
8. El Comité también se reunió una vez en consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia el 3 de junio, una vez con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#) el 22 de noviembre, y tres veces con el Comité contra el Terrorismo, el 1 de febrero, el 14 de abril y el 12 y 13 de diciembre.
9. Durante las consultas oficiosas celebradas el 27 de enero, el Comité escuchó una exposición de la Ombudsperson en la que describió su enfoque del análisis, la evaluación y el uso de la información.
10. Durante las consultas oficiosas conjuntas con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, celebradas el 1º de febrero y convocada de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 29 de mayo de 2015 ([S/PRST/2015/11](#)), el Comité escuchó una exposición conjunta del Equipo de Vigilancia y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la amenaza mundial de los combatientes terroristas extranjeros y los efectos de la resolución [2178 \(2014\)](#).
11. Durante las consultas oficiosas celebradas el 22 de febrero, el Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia sobre el EIIL (Daesh) y Libia, y las recomendaciones del Equipo en virtud de lo dispuesto en el párrafo 95 de la resolución [2253 \(2015\)](#).
12. Durante las consultas oficiosas celebradas el 29 de marzo, el Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Equipo de Vigilancia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#) relativa al análisis de este respecto de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#). El Equipo también presentó varios informes de viajes.
13. Durante las consultas oficiosas conjuntas con el Comité contra el Terrorismo, celebradas el 14 de abril, los comités recibieron exposiciones informativas del Grupo de Acción Financiera, el Equipo de Vigilancia y los representantes de las unidades de inteligencia financiera de varios Estados Miembros. Además, los días 12 y 13 de diciembre, ambos comités celebraron una reunión conjunta sobre el tema titulado “Modalidades para impedir que los grupos terroristas puedan tener acceso a recursos financieros, recaudarlos y transferirlos: prácticas y lecciones aprendidas”.

14. Durante las consultas oficiosas celebradas el 20 de abril, el Comité escuchó una exposición informativa de la Ombudsperson sobre sus constataciones relativas a una solicitud de supresión de nombres de la lista, y el Equipo de Vigilancia presentó varios informes de viajes de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#), respecto de su análisis de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#).

15. El 4 de mayo, el Presidente del Comité informó al Consejo de Seguridad sobre la labor general del Comité, junto con los Presidentes del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y el Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad (véase [S/PV.7686](#)),

16. Durante las consultas oficiosas celebradas el 1 de junio, el Comité escuchó una exposición informativa de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) sobre sus actividades relativas a la aplicación de las sanciones y los combatientes terroristas extranjeros. El Equipo de Vigilancia también presentó varios informes de viajes.

17. Durante las consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia, celebradas el 3 de junio y convocadas en seguimiento de la recomendación 24 del informe final del Grupo de Expertos sobre Libia ([S/2016/209](#)), el Comité escuchó exposiciones informativas del Equipo de Vigilancia y del Grupo de Expertos.

18. Durante las consultas oficiosas celebradas el 17 de junio, el Comité escuchó una exposición informativa de la Ombudsperson sobre sus constataciones relativas a una solicitud de supresión de nombres de la lista y el Equipo de Vigilancia presentó varios informes de viajes. El Comité también recibió información actualizada de la Secretaría de conformidad con el párrafo 59 de la resolución [2253 \(2015\)](#) sobre posibles disposiciones para asegurar la capacidad permanente de la Oficina de la Ombudsperson para desempeñar su mandato de manera independiente, efectiva y oportuna. El 4 de noviembre, el Presidente del Comité informó a la Secretaría de que el Comité no había podido llegar a un acuerdo para adoptar medidas sobre la cuestión, y recordó que la Secretaría tal vez podría estudiar ciertos arreglos oficiosos para atender algunas de las preocupaciones relativas a la Oficina de la Ombudsperson.

19. Durante las consultas oficiosas celebradas el 8 de agosto, el Comité oyó exposiciones informativas actualizadas del Equipo de Vigilancia, incluida una sobre la evaluación del impacto de conformidad con el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#) de resultados de su análisis de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#), el 18° informe y recomendaciones del Equipo de conformidad con el anexo 1 a) de la resolución [2253 \(2015\)](#) y la información anticipada sobre pasajeros relativa a las prohibiciones de viaje redactada para los especialistas en seguridad de las compañías aéreas de los Estados Miembros. Durante esas consultas, el Comité también escuchó una exposición informativa de la Ombudsperson sobre sus constataciones relativas a una solicitud de supresión de nombres de la lista.

20. Durante las consultas oficiosas celebradas el 21 de octubre, el Comité escuchó una exposición informativa del Equipo de Vigilancia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#). El Equipo también presentó varios

informes de viajes. Además, el Comité oyó una exposición informativa actualizada del Presidente del Comité sobre el examen anual de la lista de sanciones para 2015, conforme a lo dispuesto en la resolución [2161 \(2014\)](#).

21. Durante las consultas oficiosas celebradas el 11 de noviembre, el Equipo de Vigilancia presentó varios informes de viajes al Comité.

22. Del 11 al 13 de noviembre, el Presidente del Comité visitó el Afganistán de conformidad con el párrafo 86 de la resolución [2253 \(2015\)](#) y el párrafo 55 de la resolución [2255 \(2015\)](#), a fin de reunirse con funcionarios del gobierno. El Presidente convocó asimismo una reunión en Kabul, el 13 de noviembre, del grupo de trabajo conjunto oficioso sobre el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#).

23. El 22 de noviembre, el Comité celebró consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1988 \(2011\)](#), en las que el Presidente hizo una exposición informativa sobre su reciente visita a Kabul. El 29 de noviembre se dio un comunicado de prensa conjunto acerca de la visita.

24. Durante las consultas oficiosas celebradas el 9 de diciembre, el Comité consideró su examen de los nombres incluidos en la lista de sanciones de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 66 y 67 de la resolución [2161 \(2014\)](#), esto es, el examen anual de la lista de sanciones para 2015.

25. El 29 de marzo y el 22 de noviembre, de conformidad con el párrafo 87 de la resolución [2253 \(2015\)](#), el Presidente del Comité celebró reuniones informativas abiertas para los Estados Miembros interesados a fin de mejorar la comprensión del régimen, la transparencia y el diálogo entre el Comité y el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Coordinador del Equipo de Vigilancia y la Ombudsperson también hicieron exposiciones informativas a los miembros en las fechas antes mencionadas.

26. El 23 de diciembre, el Comité revisó y aprobó sus directrices para la conducción de su labor.

27. El Comité impartió orientación adicional a todos los Estados Miembros mediante seis notas verbales, cursadas el 29 de enero (dos), el 31 de marzo, el 18 de abril, el 12 de mayo y el 8 de noviembre relativas, respectivamente, al examen anual de los nombres incluidos en la lista de sanciones, el contenido de la resolución [2253 \(2015\)](#), las recomendaciones del Equipo de Vigilancia sobre las medidas que se podrían tomar para fortalecer la vigilancia de la aplicación a nivel mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y I-Checkit y otros nuevos instrumentos elaborados por la INTERPOL.

28. El Comité envió 208 comunicaciones a 87 Estados Miembros, 13 comunicaciones a la Ombudsperson y 4 comunicaciones al punto focal para las solicitudes de supresión de nombres de la lista.

IV. Exenciones

29. Las exenciones a la congelación de activos figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución [1452 \(2002\)](#), en su forma enmendada por la resolución [1735 \(2006\)](#), y en el párrafo 75 de la resolución [2253 \(2015\)](#).

30. Las exenciones a la prohibición de viajar figuran en los párrafos 2 b) y 10 de la resolución [2253 \(2015\)](#) y en la sección 12 de las directrices del Comité relativas a la realización de sus trabajos.

31. Con arreglo a los párrafos 10 y 76 de la resolución [2253 \(2015\)](#), el mecanismo del punto focal establecido en la resolución [1730 \(2006\)](#) también puede recibir solicitudes de exención de la congelación de activos y de la prohibición de viajar presentadas por una persona, un grupo, una empresa o una entidad incluidos en la lista de sanciones, o en su nombre, o por el representante legal o la sucesión de esa persona, grupo, empresa o entidad, para su examen por el Comité.

32. El Comité recibió y aprobó dos solicitudes de exención de la congelación de activos que se consideraron necesarios para sufragar gastos básicos de conformidad con el párrafo 75 a) de la resolución [2253 \(2015\)](#). El Comité recibió dos solicitudes de exención de la congelación de activos para fondos que se consideraron necesarios para sufragar gastos extraordinarios con arreglo al párrafo 75 b) de la resolución [2253 \(2015\)](#), y una solicitud de exención de la congelación de activos por conducto del punto focal de conformidad con el párrafo 76 de la resolución [2253 \(2015\)](#), que no fue aprobada. El Comité recibió también dos solicitudes de exención de la prohibición de viajar de conformidad con el párrafo 2 b) de la resolución [2253 \(2015\)](#), incluida una por conducto del mecanismo del punto focal, que no fueron aprobadas.

V. Lista de sanciones

33. Los criterios para designar las personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas se enuncian en los párrafos 3 a 5 de la resolución [2253 \(2015\)](#). Los procedimientos para solicitar la inclusión y supresión de nombres de la lista se describen en las directrices del Comité para la realización de sus trabajos y los formularios normalizados para la inclusión y supresión de nombres de la lista se pueden obtener en el sitio web del Comité.

34. Tanto el Comité como la Ombudsperson pueden recibir solicitudes para suprimir nombres de la lista. Durante el período que se examina, los nombres de 20 personas y una entidad fueron incluidos en la lista. Se suprimieron los nombres de seis personas de la lista, de las cuales tres fueron suprimidas de ella tras la presentación de una solicitud por conducto de la Oficina de la Ombudsperson. Además, se suprimió de la lista el nombre de una entidad. El Comité aprobó modificaciones en las entradas correspondientes a 23 personas y a una entidad incluidas en su lista de sanciones.

35. Al fin del período que se examina, había 256 personas y 75 entidades incluidas en la lista de sanciones del Comité.

VI. Equipo de Vigilancia

36. El Equipo de Vigilancia está integrado por diez expertos con amplia experiencia gubernamental en cuestiones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo.

37. El 11 de marzo y el 2 de agosto, de conformidad con el párrafo e) del anexo I de la resolución [2253 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó al Comité, para su información, dos programas de trabajo bianuales.

38. El 22 de febrero, el Equipo de Vigilancia presentó al Comité sus recomendaciones de conformidad con el párrafo 95 de la resolución [2253 \(2015\)](#), que se transmitieron al Consejo de Seguridad el 5 de abril y se publicaron como documento del Consejo ([S/2016/210](#)). El Equipo presentó también al Comité un informe sobre los problemas a los que se enfrentaban las organizaciones del sector comercial en la aplicación de la resolución [2199 \(2015\)](#), que se transmitió al Consejo el 4 de abril y se publicó como documento del Consejo ([S/2016/213](#)).

39. El 18 de agosto, de conformidad con el párrafo a) del anexo I de la resolución [2253 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia presentó su 18º informe al Comité, que se transmitió al Consejo de Seguridad el 19 de julio y se publicó como documento del Consejo ([S/2016/629](#)).

40. En enero, abril y agosto, el Equipo de Vigilancia aportó la evaluación de las amenazas a los informes presentados por el Secretario General de conformidad con el párrafo 97 de la resolución [2253 \(2015\)](#) ([S/2016/92](#), [S/2016/501](#) y [S/2016/830](#)). En julio, el Equipo compiló el borrador del informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 12 de la resolución [2292 \(2016\)](#) ([S/2016/627](#)) e hizo aportaciones al mismo.

41. Durante las consultas oficiosas celebradas los días 29 de marzo, 20 de abril, 8 de agosto y 21 de octubre, de conformidad con el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia informó al Comité sobre su análisis de la aplicación mundial de las resoluciones [2199 \(2015\)](#) y [2178 \(2014\)](#), incluida la información recabada y el análisis pertinentes a posibles designaciones por los Estados Miembros de personas y entidades sujetas a sanciones o medidas del Comité que podrían adoptarse.

42. Durante las sesiones informativas celebradas de conformidad con el párrafo 96 de la resolución [2253 \(2015\)](#), el Equipo de Vigilancia también informó al Comité sobre sus viajes a los Estados Miembros, como lo hiciera los días 1 y 17 de junio y 11 de noviembre.

43. Durante las consultas oficiosas celebradas el 22 de febrero, el Equipo de Vigilancia se reunió con el Comité y le proporcionó información sobre el EIL (Daesh) y Libia, junto con las recomendaciones del Equipo de conformidad con el párrafo 95 de la resolución [2253 \(2015\)](#).

44. Durante las consultas oficiosas celebradas el 9 de diciembre, el Equipo de Vigilancia presentó al Comité sus conclusiones contenidas en el examen anual de la lista de sanciones a EIL (Daesh) y Al-Qaida correspondiente a 2015, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2161 \(2014\)](#).

45. El Equipo de Vigilancia realizó visitas a países de más de 20 Estados Miembros y participó en más de 60 conferencias regionales e internacionales. El Equipo también organizó cuatro foros regionales para servicios de seguridad e inteligencia en Austria, el Senegal, el Sudán y Tailandia.

46. El Equipo de Vigilancia asistió al 85º período de sesiones de la Asamblea General de INTERPOL celebrada en Indonesia y la quinta Conferencia de Moscú sobre Seguridad Internacional, así como a la 15ª Reunión de Jefes de Servicios Especiales, Organismos de Seguridad y Órganos encargados del Cumplimiento de la Ley, celebrada en la Federación de Rusia. El Equipo también participó en el simposio de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el Programa de Identificación de Viajeros y la reunión del Grupo de expertos sobre facilitación en el Canadá, y participó en los seminarios sobre información anticipada sobre pasajeros organizados por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y celebrados en Jordania y Viena. El Equipo también participó en el Foro sobre Seguridad de la Aviación de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, celebrado en Malasia.

47. En diciembre, el Equipo de Vigilancia también celebró reuniones con el Presidente entrante del Comité y con los nuevos miembros del Consejo de Seguridad con el fin de crear mayor conciencia del mandato y la labor del Equipo.

48. En cumplimiento de su mandato, el Equipo de Vigilancia envió 575 cartas a Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales, entidades nacionales y al Comité, por conducto de la Secretaría.

VII. Ombudsperson

49. La Oficina de la Ombudsperson presentó seis informes amplios al Comité y presentó cuatro informes oralmente al Comité. El Comité tomó una decisión en cinco casos, lo que dio lugar a la supresión de tres personas de la lista de sanciones y la retención de dos personas. Dos casos se encuentran en fase de decisión ante el Comité y se espera que este se pronuncie al respecto a principios de 2017. La Ombudsperson viajó a Argelia, Alemania y Kuwait para entrevistar a cinco peticionarios. Dos peticionarios contestaron sus preguntas remotamente.

50. La Ombudsperson presentó informes periódicos al Consejo de Seguridad el 1 de febrero (S/2016/96) y el 1 de agosto (S/2016/671).

VIII. Apoyo administrativo y sustantivo de la Secretaría

51. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad proporcionó apoyo sustantivo y de procedimiento al Presidente y a los miembros del Comité. También brindó asesoramiento a los Estados Miembros con objeto de mejorar la comprensión de los regímenes de sanciones y facilitar su aplicación. También se impartieron sesiones de orientación inicial a los nuevos miembros del Consejo para familiarizarlos con las cuestiones específicas pertinentes al régimen de sanciones.

52. Para apoyar al Comité en la contratación de expertos cualificados que puedan integrar los grupos, equipos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, el 1 de diciembre se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros

para pedirles que propusieran candidatos idóneos para la lista de expertos. Además, se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se les notificó de las vacantes que han de producirse en el Equipo de Vigilancia y se les proporcionó información sobre los plazos de contratación, las esferas de especialización y los requisitos pertinentes.

53. La División siguió proporcionando apoyo al Equipo de Vigilancia, para lo cual organizó un curso de orientación inicial para los nuevos miembros y prestó asistencia técnica en la preparación del informe del Equipo sobre las recomendaciones de conformidad con el párrafo 95 de la resolución [2253 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2016/210](#)) y sobre las dificultades que las organizaciones del sector comercial afrontaban en la aplicación de la resolución [2199 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2016/213](#)) en marzo y durante la preparación de los informes del Equipo 18º ([S/2016/629](#)) y 19º (que se publicará a principios de 2017) en los meses de julio y diciembre. El Equipo también participó en el cuarto taller anual de coordinación entre grupos de expertos, celebrado en Nueva York los días 6 y 7 de diciembre y organizado por la Secretaría.

54. La Secretaría siguió actualizando y manteniendo la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las listas de sanciones de cada comité en los seis idiomas oficiales y los tres formatos técnicos. Además, la Secretaría introdujo mejoras relativas a la utilización eficaz de las listas de sanciones y el acceso a estas, incluso mediante el establecimiento de una función de búsqueda de nombres en las listas de sanciones, la creación de listas que aparecen con números de referencia permanentes, además de las listas por orden alfabético, y la creación de enlaces dentro de las entradas de las listas, según el caso, con las Notificaciones Especiales de INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

55. La Secretaría adoptó medidas iniciales para aplicar el párrafo 90 de la resolución [2253 \(2015\)](#) en la que el Consejo de Seguridad solicitó recursos de apoyo administrativo y analítico adicionales para el Equipo de Vigilancia y la Secretaría a fin de apoyar el consiguiente aumento de actividades de los regímenes de sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida.

56. El 17 de junio, el Comité recibió información actualizada de la Secretaría de conformidad con el párrafo 59 de la resolución [2253 \(2015\)](#) sobre posibles arreglos para asegurar que la Oficina de la Ombudsperson pueda seguir desempeñando su mandato de manera independiente, efectiva y oportuna.